



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 027-2024-CS-MDMM-PRIMERA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO 2025”

En el distrito de Magdalena del Mar, a los trece (13) días del mes de setiembre del 2025, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, se reúnen los integrantes del comité de selección designado mediante Resolución Jefatural N° 05-2025-OGA-MDMM, de fecha 10 de enero de 2025, a cargo de la preparación, conducción y realización de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°027-2024-CS-MDMM-1 para la “ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO 2025”, presidido por la señorita (1) Gisella Carolina Smith Winder y la asistencia de los miembros titulares el señor (2) Jose Andrés Paucar Aliga y la señorita (3) Janeth Alejandra Limay Castillo.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el portal del SEACE, se da cuenta del registro electrónico de participantes inscritos, extraído dicha plataforma SEACE:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESTADO	FECHA Y HORA DE REGISTRO
1	20455579288	CORPEALIM E.I.R.L.	Válido	26/12/2024
2	20600989040	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Válido	20/12/2024
3	20601350387	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	Válido	28/12/2024
4	20606962071	NEGOCIOS E INVERSIONES JLCH EIRL	Válido	23/12/2024
5	20610213830	NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.	Válido	20/12/2024

Idem	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20455579288	CORPEALIM E.I.R.L.	26/12/2024	Válido		26/12/2024	20455579288	
2	Proveedor con RUC	20600989040	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	20/12/2024	Válido		20/12/2024	20600989040	
3	Proveedor con RUC	20601350387	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	28/12/2024	Válido		28/12/2024	20601350387	
4	Proveedor con RUC	20606962071	NEGOCIOS E INVERSIONES JLCH EIRL	23/12/2024	Válido		23/12/2024	20606962071	
5	Proveedor con RUC	20610213830	NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.	20/12/2024	Válido		20/12/2024	20610213830	

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s) de 1 a 5. Página 1 / 1

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En virtud de lo expuesto, con fecha 10 de enero de 2025, según calendario registrado en el SEACE, se llevó a cabo el Acto de presentación de ofertas (vía electrónica) a través de la plataforma SEACE, según detalle:

ÍTEM	POSTOR	RUC
1	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	20600989040
2	CORPEALIM E.I.R.L.	20455579288
3	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	20601350387



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

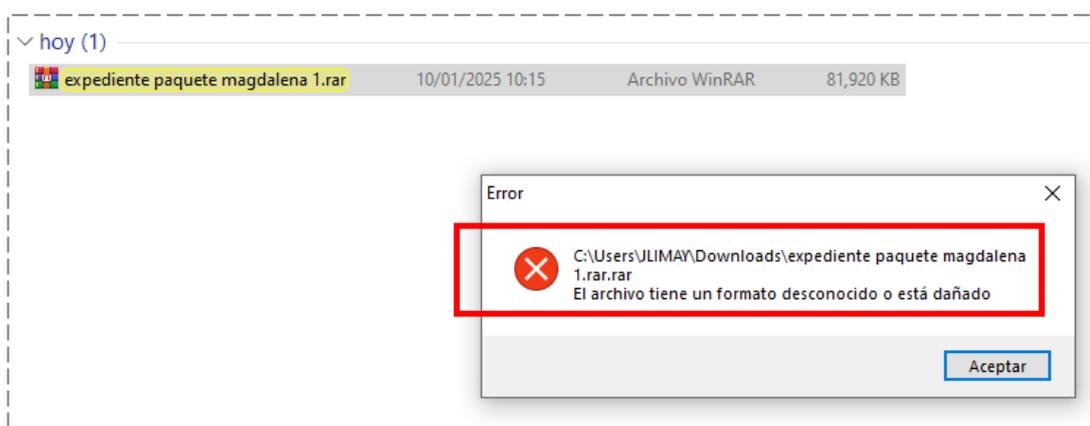
MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20600989040	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	08/01/2025	17:03:13	20600989040	08/01/2025	17:03:27	Enviado	Valido		
2	20455579288	CORPEALIM E.I.R.L.	08/01/2025	11:08:24	20455579288	08/01/2025	11:08:41	Enviado	Valido		
3	20601350387	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	08/01/2025	19:12:31	20601350387	08/01/2025	19:13:02	Enviado	Valido		

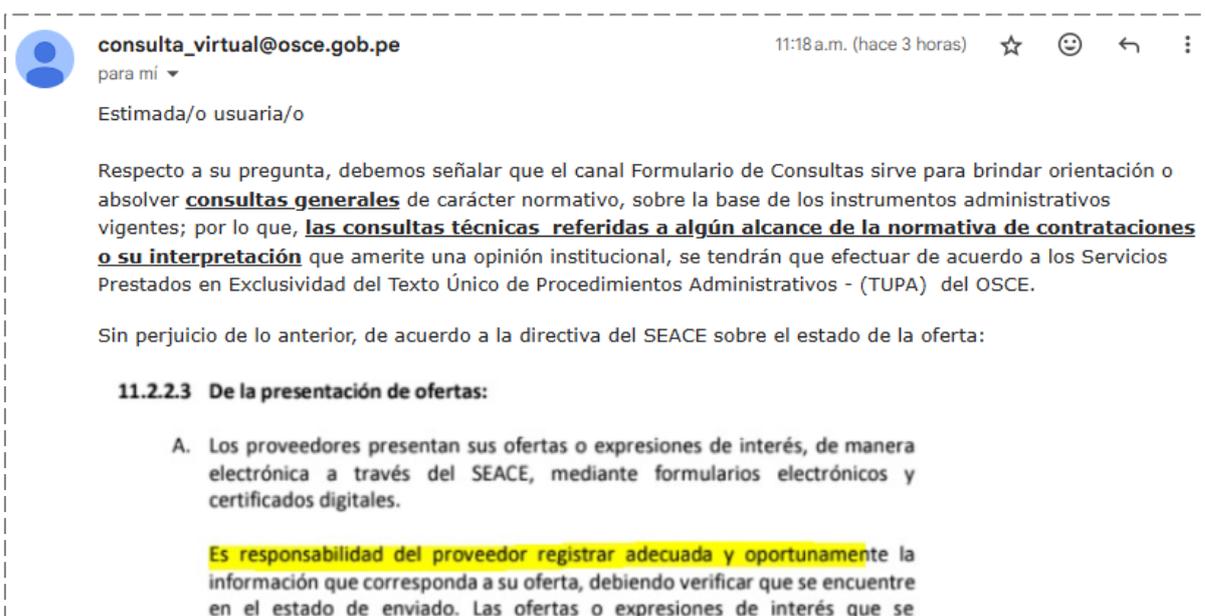
3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

III. ADMISIÓN DE OFERTAS

Siendo que, la presidente del Comité de Selección verificó el quórum según el numeral 46.2 del Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y luego procedió la revisión de los documentos presentados por los postores, iniciándose la primera etapa del Procedimiento: Admisión de Ofertas. Sin embargo, con respecto a la oferta presentada por el postor CORPEALIM E.I.R.L. con RUC 20455579288, este colegiado se vio imposibilitado de aperturar el archivo descargado de la Plataforma SEACE en formato RAR.



En ese sentido, se solicitó soporte técnico al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para poder visualizar la oferta del postor CORPEALIM E.I.R.L. Al respecto, mediante correo electrónico de fecha 10 de enero del 2025, OSCE respondió según captura de pantalla que se presenta a continuación:





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

encuentran en el estado de borrador, no son consideradas por la Entidad.

Atte.
Veruska Nicol Garcia Garay
Centro de Consultas
Unidad de Atención al Usuario - Oficina de Comunicaciones
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Siendo que, según lo establecido por el OSCE en la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE, "(...) Es responsabilidad del proveedor registrar adecuada y oportunamente la información que corresponda a su oferta, debiendo verificar que se encuentre en el estado de enviado. (...)”, no se tomará en consideración la oferta presentada por el postor CORPEALIM E.I.R.L. con RUC 20455579288 para el análisis de admisión de ofertas, bajo responsabilidad del mismo postor.

Prosiguiendo con el análisis de admisibilidad, se verifica que las ofertas de las empresas NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. y MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L se encuentran debidamente visadas y foliadas correlativamente en cada una de sus hojas. A continuación, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en el cual se indica lo siguiente:

"73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida" (Énfasis agregado).

Se realizó la siguiente revisión:

No.	REQUISITOS	POSTOR		
		NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L	
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Sí cumple	Sí cumple	
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Sí cumple	Sí cumple	
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Sí cumple	Sí cumple	
4	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Sí cumple	Sí cumple	
5	HOJUELA DE CERALES	a) Copia simple del certificado de Validación Técnica oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad alimentaria DIGESA, a nombre del fabricante	Sí cumple	Sí cumple
6		b) Copia del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA	Sí cumple	Sí cumple
7		c) Declaración Jurada suscrita por el por Postor o su representante legal sobre disponibilidad de stock	Sí cumple	Sí cumple
8		d) Declaración Jurada de composición nutricional del producto ofertado o Copia del certificado de Conformidad, emitido por un laboratorio acreditado por INACAL	Sí cumple	Sí cumple
9		e) Declaración Jurada de Vida Útil, por el producto a ofertar suscrita por el representante legal o la persona natural.	Sí cumple	Sí cumple



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

10	f) Declaración Jurada emitida por el fabricante del producto, donde autorice al uso de documentos al postor, asimismo hacer referencia al presente procedimiento de selección.	Sí cumple	Sí cumple
11	g) Declaración jurada de Insumos nacionales, se debe indicar de forma global el porcentaje de insumos de origen nacional que contiene el producto	Sí cumple	Sí cumple
12	h) Copia del Certificado de saneamiento ambiental vigente.	Sí cumple	No cumple
13	a) Copia simple del certificado de Validación Técnica oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad alimentaria DIGESA	Sí cumple	Sí cumple
14	b) Copia del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha de presentación de propuestas, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA	Sí cumple	Sí cumple
15	c) Declaración Jurada suscrita por el por el postor o su representante legal sobre disponibilidad de stock	Sí cumple	Sí cumple
16	d) Declaración Jurada de composición nutricional o Micronutrientes del producto ofertado o Copia del certificado de Conformidad, emitido por un laboratorio acreditado por INACAL	Sí cumple	Sí cumple
17	e) Declaración Jurada de Vida Útil, por el producto a ofertar suscrita por el representante legal o la persona natural.	Sí cumple	Sí cumple
18	f) Declaración jurada emitida por el fabricante del producto, donde autorice al uso de documentos al postor, asimismo hacer referencia al presente procedimiento de selección.	Sí cumple	Sí cumple
19	g) Copia del Certificado de saneamiento ambiental vigente	No cumple	Sí cumple
20	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde
21	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 .	No cumple	No cumple
CONDICIÓN		NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

Con respecto a la oferta del postor NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A, se indica que, en la oferta presentada para presente procedimiento, con lo que respecta al literal g) del numeral 7.2 del Capítulo III Requerimiento se establece lo siguiente: “g) *Copia del Certificado de saneamiento ambiental vigente, (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y desinfección de reservorios de agua) realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449- 2001-SA/DM. Adjuntar copia de la constancia de autorización de las empresas de saneamiento ambiental En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del almacén). Asimismo, en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén y de la planta del fabricante, de corresponder si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta, almacén, y almacén del distribuidor), y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el referido certificado según corresponda (planta, almacén, del fabricante, y de ser el caso del almacén de fuera de planta).*

En el caso de que el postor sea comercializador del producto ofertado y presente documentación de otras empresas (fabricantes), se deberá adjuntar una declaración jurada en la que los postores dejen constancia



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

que cuentan con la autorización respectiva para la utilización de dichos documentos por parte del fabricante." Resaltado agregado.

Con respecto a los documentos solicitados en relación a la leche entera, la empresa NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. presenta en los folios 91 al 142, los documentos correspondientes a la acreditación del numeral g) de los documentos de admisibilidad. Sin embargo, se observa que del folio 104 al 111 se adjunta el certificado de limpieza y desinfección de reservorios de agua emitido por la empresa Grupo Phoenix S.A.C. para el local ubicado en Av. General Diezcanseco No. 527 Z I – Cercado Arequipa. Sin embargo, no se encuentra adjunto documento alguno mediante el cual se de constancia de autorización de la empresa de saneamiento ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM.

De manera similar, la empresa MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L presenta en los folios 231 al 235 los documentos para acreditar el numeral h) Copia del Certificado de saneamiento ambiental vigente correspondiente a las hojuelas de cereales con soya precocidos con vitaminas y minerales. Sin embargo, en el documento adjunto emitido por la empresa S&G Servicios Múltiples S.A.C. no se determina la fecha de vigencia o caducidad del mismo; por lo cual, no se puede determinar que se de cumplimiento a lo establecido en los requisitos de las bases del presente procedimiento ya que se exige en el mismo que dicha constancia esté vigente.

Por ello, este colegiado concluye que, con respecto al literal g) Copia del Certificado de saneamiento ambiental vigente para la leche entera evaporada del numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas, la empresa NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. NO cumple. De manera similar, con respecto al literal h) Copia del Certificado de saneamiento ambiental vigente para las hojuelas de cereales con soya precocidos con vitaminas y minerales del numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas, la empresa MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L NO cumple.

Con respecto al Anexo N° 06 presentado por la empresa NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. y la empresa MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L respectivamente, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, solo es posible subsanar errores formales o de forma que no alteren el contenido ni el alcance de la oferta presentada. En este sentido, el anexo de precios de la oferta (Anexo N° 06), constituye un documento esencial que permite evaluar las condiciones económicas de la propuesta y su incidencia directa en el proceso de selección. Si la denominación consignada en el anexo de precios contiene un error que altera su contenido esencial o que afecta la identificación clara del objeto de la oferta, dicho error no es subsanable según la normativa vigente. Esto se debe a que permitir su corrección implicaría modificar elementos sustanciales de la propuesta, lo cual está prohibido por el marco normativo, asegurando la transparencia y equidad en los procedimientos de contratación estatal. Dado que ambas empresas consignaron un concepto diferente al de la presente contratación en el formato del referido anexo, las ofertas no podrán ser admitidas debido a la naturaleza insubsanable del error en cada uno de dichos anexos de precios.

Por todo lo expuesto en la presente acta, el Comité de Selección concluye que la oferta presentada por la empresa NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. NO ES VÁLIDA. De la misma manera, se concluye que la oferta presentada por la empresa MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L NO ES VÁLIDA.

IV. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD

POR LO EXPUESTO: No se recibieron ofertas válidas para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 027-2024-INSNSB-1 "ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE CEREALES CON SOYA



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

PRECOCIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO 2025".

Ante ello, los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, acuerdan declarar DESIERTO el presente procedimiento de selección.

BASE LEGAL

Numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "*El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)*".

Siendo las 10:00 horas del 13 de enero de 2024 se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad la presente acta.

Jose Andrés Paucar Aliaga
Primer Miembro Titular

Janeth Alejandra Limay Castillo
Segundo Miembro Suplente

Gisella Carolina Smith Winder
Presidente Titular